

HORARIO SEMANAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



federación de enseñanza
comisiones obreras
castilla-la mancha

enseñanza

HORARIO		JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	TERCIO DE JORNADA
LECTIVAS		20h*	10h	6h y 40 min.
COMPLEMENTARIAS	Cómputo Semanal	Mín.6h	Mín.3h	Mín.2h
	Cómputo Mensual	Máx.3h	Máx.1h 30 min	Máx. 1h
Libre disposición		8h30min	4h15min	2h50min
TOTAL HORAS JORNADA LABORAL		37h30min	18h 45min	12h30min

*Se podrá exceder, excepcionalmente, en 1 h lec. con reducción de 2 compl. Ejemplo: (21 lec. y 4 comp.)

HORAS LECTIVAS PROFESORADO

OBJETO	HORAS	DESARROLLO
DOCENCIA DIRECTA	máx21h	Hasta completar 21 horas lectivas.
TUTORÍAS	1º a 3º ESO	2h
	4º ESO Y BACH	1h
	INDIV./PMAR	1h
	DISTANCIA	2h
	Responsable de FCT en Ciclos Formativos	2-3h
	Ciclo Formativo de Grado Superior	

HORARIO LECTIVO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

EQUIPO DIRECTIVO	8-12	<ul style="list-style-type: none"> A partir de 28 unidades ordinarias: 12 periodos lectivos y 9 periodos para los jefes de estudios adjuntos. Entre 15 y 27 unidades ordinarias: 10 periodos lectivos, y 8 periodos para jefes de estudios adjuntos. Resto de institutos y secciones para los jefes de estudios o secretarios delegados: 8 periodos lectivos. Residencias escolares lo que establezca la normativa.
JEFES DE DEPARTAMENTO	2-3	3 periodos lectivos a partir de 10 profesores 2 periodos lectivos entre 2 y 9 profesores. 1 periodo lectivo unipersonales. Incluyen el tiempo dedicado a las CCP.
COORDINACIÓN DE FORMACIÓN (también responsable de T.I.C.)	2-4	La coordinación de formación: <ul style="list-style-type: none"> 4 periodos lectivos en los I.E.S. 2 periodos en los I.E.S.O. y secciones.
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	2	2 horas lectivas para la apertura, organización y proyectos específicos de planes de lectura.
RESPONSABLE DE ACT. COMLP. Y EXTRACURRICULARES.	1	1 hora lectiva para el desarrollo de sus funciones.
COORDINADOR DE FAMILIA PROFESIONAL	1	1 hora lectiva para el desarrollo de sus funciones.
SECCIONES EUROPEAS		ESO Y FP. Iniciación y Desarrollo: hasta 2h y Excelencia: hasta 4h. (Estas horas se establecerán dentro del horario lectivo y/o complementario en función de las necesidades del centro.)
RESPONSABLE ENSE. RELIGIOSA	1	1 periodo lectivo para la asistencia a las CCP.
IMPARTICIÓN DE TALLERES, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	1-2	Talleres o actividades artísticas y culturales, fuera del horario lectivo, programadas con carácter estable en el programa de actividades extracurriculares, 1 periodo lectivo. En programas deportivos, 2 periodos lectivos. Cuando intervenga más de un profesor en un mismo taller, la reducción se aplicará a quien asuma su coordinación.

HORARIO LECTIVO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDAD LECTIVA PARA LAS F.C.T. (Formación en Centros de Trabajo), en módulos profesionales	<p>El profesorado en esta situación dedicará su jornada lectiva a las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Clases de recuperación o refuerzo para pendientes., optativas relacionadas con la especialidad. Colaboración con el tutor de FCT. Orientación y preparación de las pruebas de acceso. Elaboración de estudios sobre inserción laboral. Asesoramiento y seguimiento de estancias formativas en empresas e instituciones. Cualquier otra que el equipo directivo del centro le encargue específicamente. <p>El profesor que ejerza más de una función específica podrá acumular el tiempo de dedicación establecido para cada una de ellas hasta un máximo de 5 periodos.</p>
COORDINACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL	Se atenderá a lo establecido en la normativa vigente.
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	<p>Orden de 31/08/2009, por la que se crea la coordinación de prevención de riesgos laborales.</p> <p>- El coordinador o coordinadora dispondrá de una reducción horaria semanal que dependerá del número de unidades, o grupos del centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> Centros de 30 a 45 unidades: 2 horas complementarias y 1 lectiva Centros de más de 45 unidades: 1 hora complementaria y 2 lectivas.

HORAS COMPLEMENTARIAS

HORAS	DESARROLLO
GUARDIAS	Asistencia a grupos cuyo profesorado está ausente. El número máximo de horas semanales será el que establezca las Normas de convivencia, organización y funcionamiento, o en su ausencia lo establecido en normativa supletoria.
RECREOS	Se computan a razón de una hora complementaria por cada recreo si la duración del mismo es de 30 minutos y dos recreos si la duración es inferior a 30 minutos.
FOMENTO DE LA CONVIVENCIA	La atención y vigilancia en las aulas de convivencia y actividades asociadas al fomento de la convivencia
APOYO Y REFUERZO. COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN	Programación de actividades de apoyo y refuerzo, coordinación de la programación en el caso de la organización por ámbitos en 1º y 2º de ESO, y preparación de prácticas de conversación, laboratorio y taller.
FUNCION DIRECTIVA Y REUNIONES VARIAS	Desarrollo de función directiva, asistencia a reuniones de órganos de gobierno, de juntas de profesores y Departamentos.
REUNIONES DE TUTORES Y TUTORÍA DE FAMILIAS	Reuniones de tutores con jefatura de estudios y responsables de orientación, tutoría con familias y plan de acción tutorial.
ATENCIÓN A FAMILIAS	Atención a familias por parte del profesorado.
SECCIONES EUROPEAS	En centro con secciones europeas, asesores lingüísticos y profesorado que participe en el programa tendrán el horario complementario que establezca su normativa reguladora o las que determine el equipo directivo.
BIBLIOTECA	Actividades derivadas de la coordinación de la biblioteca y la colaboración en su utilización didáctica, así como la coordinación y participación en proyectos específicos de plan de lectura en aquellos centros que los desarrollen.
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES	Las tareas del responsable de actividades complementarias y extracurriculares, y la colaboración del resto del profesorado en estas actividades
RESPONSABLE EN FORMACIÓN EN CENTROS	La tutoría del modulo formativo de formación en centros de trabajo.
ADULTOS	La tutoría de las enseñanzas presenciales de adultos.
COORDINADOR DE FORMACION Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	<ul style="list-style-type: none"> Centros de 1 y 14 unidades: 1 hora complementaria. Centros de 15 a 29 unidades: 2 horas complementarias. Centros de 30 a 45 unidades: 2 horas complementarias y 1 lectiva. Más de 45 unidades: 1 hora complementaria y 2 lectivas.

HORAS COMPLEMENTARIAS	
FORMACIÓN E INNOVACIÓN	Participación en actividades de formación e innovación realizadas en el centro y en la formación del periodo de prácticas
TUTORÍA FASE PRÁCTICAS	Prácticas de alumnado universitario o profesorado funcionario en prácticas, mientras se desarrolla: 1 periodo semanal por tutorando, con un máx. de 3 periodos
MATERIALES CURRICULARES	Responsable de materiales curriculares: reducción horaria establecida en la normativa vigente.
FORMACIÓN PROFESIONAL	Participación en la formación ocupacional y continua, comité de calidad, plan de acercamiento y colaboración con las empresas del entorno, u otras tareas propias de la formación profesional
ACTIVIDADES EN RECREOS	La organización de actividades en recreos, especialmente las relacionadas con programas deportivos organizados con competencia en deportes, hasta 2 periodos complementarios.
CONSEJOS ESCOLARES DE LOCALIDAD	Los docentes que participen en los consejos escolares de localidad tendrán derecho a reducirse del horario complementario el tiempo que requiera la asistencia a sus reuniones durante el mes en que se produzca la convocatoria de las mismas.
OTRAS	Cualquier otra de las establecidas en las normas de organización y funcionamiento y en la programación general anual, que el director asigne al profesorado.
La distribución del horario complementaria será responsable del equipo directivo, que la realizará de acuerdo con las prioridades del proyecto educativo y los criterios establecidos por el centro en sus normas de convivencia, organización y funcionamiento.	
Las funciones y actividades relacionadas en los apartados anteriores podrán asignarse por el equipo directivo al horario complementario semanal o al de cómputo mensual y considerando que la asignación del horario complementario tiene un carácter funcional de modo que el equipo directivo podrá organizarlo y cambiar su distribución en base a las necesidades y situaciones sobrevenidas en el centro y a la disponibilidad del profesor.	
OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS	
HORARIO COMPARTIDO EN MÁS DE UN INSTITUTO	Se repartirán las horas complementarias de permanencia en los centros en la misma proporción en que estén distribuidas sus horas lectivas.
MAYORES DE 55 AÑOS	Se dispondrá de una reducción de la jornada lectiva con la disminución proporcional de sus retribuciones. Se podrá solicitar a la Administración educativa siempre que se cuente con la edad requerida a 31 de agosto.

Normativa aplicable:

- Orden de 02/07/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que regula la organización y funcionamiento de los IES de CLM. (DOCM 03/07/2012).
- Secciones Europeas: Orden 23-04-2007 y Orden 13-03-2008.
- Coordinación y prevención de riesgos laborales: Orden de 31/08/2009
- Mayores de 55 años: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

ALBACETE C/ Miguel López de Legazpi, 32 02005 - Albacete Telf: 967 522 280 email: sealbacete@fe.ccoo.es	CIUDAD REAL C/ Alarcos, 24, planta baja 13001 - Ciudad Real Telf: 926 210 846 email: seciudadreal@fe.ccoo.es	CUENCA C/ Cardenal Gil de Albornoz, 2, 2º 16001 - Cuenca Telf: 969 230 829 email: secuenc@fe.ccoo.es
GUADALAJARA C/ Dr. Fernández Iparraguirre, 12 19001 - Guadalajara Telf: 949 24 84 74 email: seguadalajara@fe.ccoo.es	TOLEDO C/ Cuesta de Carlos V, s/n 45001 - Toledo Telf: 925 280 838 email: setoledo@fe.ccoo.es	